REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL,

06 May 2011

DECRETO ALCALDICIO Nº 260 /

VISTOS

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de brindar atención educacional en las Asignaturas de Química y Física a los alumnos de enseñanza media del Colegio "Pablo Neruda", y Colegio Alberto Molina Castillo" de la comuna de Parral, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio de Educación Municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO

1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña LISBETYH DE LOURDES ZUÑIGA FUENTES, R.U.T. Nº 7.263.004-1, Químico Laboratorista, Profesora de Química, y además, con autorización del Departamento Provincial de Educación para impartir la asignatura de Física, quien, desde el <u>01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012, cumplirá funciones de Profesora de aula en los cursos de enseñanza Media del Colegio "Pablo Neruda" y Colegio "Alberto Molina Castillo" de la comuna de Parral, para servir las asignaturas que en cada caso se indica, con la jornada de trabajo que en cada establecimiento se señala:</u>

Colegio "Pablo Neruda"
 Química : 06 Horas cronológicas semanales

Colegio "Alberto Molina Castillo" Química: 07 Horas cronológicas semanales.-

Física: 08 Horas cronológicas semanales.-

Total: 21 Horas.-

2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de sus respectivas jornadas de trabajo, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula, y el 25% restante, a Actividades curriculares no lectívas, conforme lo establece la legislación vigente, percibiendo por ello, una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

1

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Achivese.-

ALEUMORA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PÁRRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

DIRECTOR SILVERICATION OF THE PROPERTY OF THE

1. Contraloría Regional del Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral,

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Asesor Jurídico.-